| 1. | **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN** |
|---|---|
| **1.1.** | **Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).* |

La Fiscalía General de la Nación por mandato Constitucional y Legal cumple funciones de Policía Judicial, a través de la Dirección de Protección y Asistencia, Departamento de Seguridad y de los grupos que lo componen dentro de los que se encuentra La Sección Operativa canina, con competencia funcional en el ámbito Nacional, brindando apoyo operativo a las diferentes Policías Judiciales de forma trasversal; tal y como lo señala la Resolución 1704 de 2014.

La Sección Operativa Canina de la zona noroccidental cumple los lineamientos de la Resolución anteriormente mencionada, donde establece "Las políticas de Seguridad para la Fiscalía General de la Nación", en su Título VII *"De la seguridad y funcionamiento de los Binomios Caninos" en su Artículo 64 donde enuncia* ***"GRUPOS DE SOPORTE CANINO A NIVEL NACIONAL****. Se encargarán del mantenimiento, ejecución y control de la unidad canina a cargo, así como también de los rubros presupuestales asignados para el mantenimiento de los semovientes".*

En efecto, para el cumplimiento a lo dispuesto se requiere garantizar la prestación continúa del servicio en búsqueda y detección con las diferentes especialidades con que cuenta el grupo tales como explosivos, sustancias narcóticas, cadáveres, divisas, acelerantes entre otras, utilizando para ello las condiciones innatas del perro en la discriminación de olores para así brindar apoyo a diversas dependencias de la Fiscalía General de la Nación, en los distintos procedimientos operativos y previniendo así atentados terroristas en contra de servidores públicos, la población en general e instalaciones oficiales y privadas.

Es por esto, que para poder garantizar el bienestar y cuidado de nuestros ejemplares caninos, se deben establecer medidas de sanidad preventivas y correctivas para los ejemplares caninos, medidas que garantizaran un estado de salud optimo; para ello se requiere contar de forma permanente con la prestación de servicios médicos veterinarios con suministro de material veterinario y medicamentos para el sostenimiento de semovientes de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, atención y servicio que permitirá mantener las condiciones de salud holísticas en nuestros ejemplares, permitiendo de esta manera que los caninos puedan cumplir con la tarea encomendada.

Así mismo es importante resaltar que dicha necesidad será constante y persistirá año a año con el único fin de preservar la salud de los semovientes caninos. La entidad, actualmente no cuenta con la infraestructura médica y de laboratorio debidamente acreditado, ni personal capacitado para desarrollar los procedimientos médicos veterinarios de alta complejidad, por lo que se requiere la contratación de estos servicios, con el objetivo de proteger a los semovientes caninos de propiedad de la institución y así garantizar a los servidores la seguridad y el apoyo en las diferentes actividades investigativas.

Así mismo es necesario adquirir los medicamentos y material veterinario que permitan llevar a cabo los tratamientos medico veterinarios prescritos, además de permitir llevar a cabo un plan de salubridad y medicina preventiva para los semovientes caninos adscritos al Grupo Soporte Canino Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental.

| 1.1.1. | **Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)* |
|---|---|

N/A

| 1.2. | **Antecedentes Contractuales** |
|---|---|

| | |
|---|---|
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.PCCNTR.7686057 |
| **Proceso de Contratación** | FGN-RNOCC-MC-0026-2025 |
| **Número del Contrato** | FGN-RNOCC-0020-2025 |
| **Fecha de Inicio del Contrato** | 28/03/2025 |
| **Fecha de Terminación del Contrato** | 30/11/2025 |
| **Tipo de Contrato** | Prestación de Servicios |
| **Título de la Oferta** | Propuesta Económica Prestación de Servicios Médicos Veterinarios |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | |
|---|---|
| **Objeto del Contrato** | LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL, REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS CON SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y MEDICAMENTOS PARA LOS EJEMPLARES CANINOS QUE CONFORMAN EL GRUPO SOPORTE CANINO UNIDADES CANINAS MEDELLÍN ANTIOQUIA - MONTERÍA CÓRDOBA. |
| **Fuente** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38160876&isFromPublicArea=True&isModal=False |

| | |
|---|---|
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.PCCNTR.6118747 |
| **Proceso de Contratación** | FGN-RNOCC-MC-0030-2024 |
| **Número del contrato** | FGN-RNOCC-0023-2024 |
| **Fecha de inicio de contrato** | **7/03/2024 12:00:00 AM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Fecha de Terminación del Contrato** | **15/12/2024 11:59:00 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Tipo de Contrato** | Prestación de servicios. |
| **Título de la Oferta** | Propuesta Económica Prestación de Servicios Médicos Veterinarios. |
| **Objeto del contrato** | LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION- SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL, REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS CON SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y MEDICAMENTOS PARA LOS EJEMPLARES CANINOS QUE CONFORMAN EL GRUPO SOPORTE CANINO UNIDADES CANINAS MEDELLIN ANTIOQUIA - MONTERIA CORDOBA |
| **Fuente** | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6118747&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.1880446&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.5797179&id=3468004&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2findex%3fdescription%3dveterinarios%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dTrue%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.5797179%26selectedRequest%3dCO1.REQ.5914345%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal |

| | |
|---|---|
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.PCCNTR.5000227 |
| **Proceso de Contratación** | FGN-RNOCC-MC-0038-2023 |
| **Número del contrato** | FGN-RNOCC-0033-2023 |
| **Fecha de inicio de contrato** | 7/06/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Fecha de Terminación del Contrato** | **15/12/2023 12:00:00 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Tipo de Contrato** | Prestación de servicios. |
| **Título de la Oferta** | VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA. - MC-0038-2023 |
| **Objeto del contrato** | La Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, requiere contratar la Prestación de servicios médicos veterinarios con suministro de material veterinario y medicamentos para los ejemplares caninos que conforman el Grupo Soporte Canino Unidades caninas Medellín Antioquia - Montería Córdoba. |
| **Fuente** | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5000227&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.1623746&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.4437531&id=2711318&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2findex%3fdescription%3dveterinarios%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dTrue%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.4437531%26selectedRequest%3dCO1.REQ.4538996%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal |

| | |
|---|---|
| **1.3.** | **Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado** |

**Tabla 1.** Cantidades

| Ítem | Descripción del Bien o Servicio | Unidad de Medida | Necesidad Real | Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado | Cantidad Pendiente por Adquirir |
|---|---|---|---|---|---|
| Aseo y desinfección | **VIRUKILL SOLUCION DESINFECTANTE GARRAFA POR 5 LITROS** | COMPOSICIÓN<br>Cada 100 mL de solución desinfectante contienen: Didecil dimetil amonio cloruro 12g: Amonio cuaternario de quinta generación con fórmula modificada y patentada especialmente desarrollado para disminuir las posibilidades de resistencia, aumentar el espectro de acción y mejorar la seguridad tanto para animales como para operarios. Tiene efecto fungicida, bactericida, alguicida, levaduricida y viricida, incluso sobre virus desnudos. Tiene una excelente biodegradabilidad y por esto un bajo impacto ambiental, no es corrosivo ni oxidante. Es ampliamente reconocido por su excelente eficiencia en presencia de material orgánico, incluyendo aguas duras y suelos pesados, teniendo como características particulares la no dependencia de pH, el amplio rango de temperaturas al que actúa y la resistencia a la luz. | **04** | **03** | **1** |
| Aseo y desinfección | **BAXIDIN SOLUCION ANTISEPTICA x 1.000ML** | COMPOSICIÓN<br>Cada 100 mL de solución antiséptica contienen: Clorhexidina digluconato 0,5g: La clorhexidina es un agente antimicrobiano perteneciente al grupo de las Biguanidas. Su mecanismo de acción se debe a una disrupción de la pared celular, aumentando la permeabilidad y produciendo precipitación de las proteínas celulares, por lo que se considera de amplio espectro, ya que es efectivo contra bacterias Gran positivas, Gran negativas, hongos, levaduras y virus. Debido a la propiedad que tiene de unirse a la queratina, presenta un efecto residual, con la gran ventaja que no se inactiva fácilmente en presencia de material | **04** | **04** | **0** |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | orgánico y es menos irritante para la piel que los yodóforos. Es ideal para usar incluso sobre mucosas y heridas abiertas. | | | |
| Aseo y desinfección | **IODIGER ESPUMA JABON ANTISEPTICO 3750 CC** | Espuma:<br>De uso externo, útil para la limpieza, desinfección de la piel y cuidado de las heridas Jabón quirúrgico del tipo yodado.<br>Solución:<br>Es de uso externo, asepsia de heridas y preparación de áreas preoperatorias, Solución antiséptica de tipo yodada Bactericida, fungicida y virucida | **04** | **04** | **0** |
| Aseo y desinfección | **AMITRAZ FRASCO POR 1000 ml** | Garrapaticida específico en el control de garrapatas | **02** | **02** | **0** |
| Aseo y desinfección | **JABON - DETERGENTE POLVO BULTO POR 20 KG** | Jabón en polvo para la limpieza | **04** | **04** | **0** |
| **ASEO Y DESINFECCION** | | | | | |
| Aseo y desinfección | **ANTIBACTERIAL ANTIBACTERIAL X 4 LITROS** | Producto formulado especialmente para la desinfección | **03** | **0** | **03** |
| Aseo y desinfección | **JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS X 4 LITROS** | Producto formulado especialmente con agentes suavizantes, humectantes, desengrasantes y desinfectantes, debidamente balanceados y proporcionados para que cumplan eficazmente su función actuado sobre las manos, dejándolas suaves, limpias y desinfectadas sin dejar la piel seca. Contiene además una suave y delicada fragancia que deja una sensación agradable de limpieza. | **04** | **0** | **04** |
| **ASEO CANINO** | | | | | |
| Aseo canino | **JABÓN CON PERMETRINA** | Jabón con Permetrina 1g barra x 100 gr Pulgas (Pulexirritans, Ctenocephalidescanis y felis), Piojos (Trichodectescanis, Linognatussetosus, Felicolasubrostratus, Heterodoxusspiniger) y Garrapatas (Rhipicephalussanguineus, Dermacentorvariabilis, Ixodex, Amblioma). | **15** | **0** | **0** |
| Aseo canino | **EPIOTIC** | Epiotic Spherulites solucion topica limpiadora auricular 100ML | **02** | **02** | **0** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Aseo canino | SHAMPOO CON ALOE VERA CANIS & FELIS POR 4 LITORS | Shampoo con aloe vera | 04 | 04 | 0 |
| Aseo canino | LOCION PIEL | Loción piel para perro en frasco de 250 ML | 16 | 16 | 0 |
| Aseo canino | CLORDENT VIRBAC | Clordent solución antiséptica oral que contenga clorhexidina acetato 100mg; excipientes c.s.p. 100ml | 02 | 02 | 0 |
| Aseo canino | JABON CLORHEXIN ANTISEPTICO 100 GRS | Clorhexin Jabon Antiseptico Medicado Para Perros y Gatos 100 Grs | 02 | 02 | 0 |
| Aseo canino | CLORHEXIN SHAMPOO 240 ML | Shampoo y acondicionador con clorhexidina 240 ml | 02 | 02 | 0 |
| **BIENESTAR CANINO** | | | | | |
| Bienestar canino | CEPILLO | Cepillo para perro de pelo, con cuchilla deslanadora tipo sierra en acero inoxidable, de mango ergonómico plástico. | 02 | 02 | 0 |
| Bienestar canino | SECADOR PROFESIONAL MONSTER TD-901GT | Secadora con :<br>Poder máximo: 2800W<br>Máxima temperatura: 600W<br>Potencia de soplo: 895 g<br>Velocidad Máxima: 90m/s<br>Temperatura más alta: 52°C<br>Peso: 4.75 Kg | 02 | 0 | 02 |
| Bienestar canino | BOLSA PLASTICA TOTAL 2.000 UNIDADES | Bolsa plástica negra 18x x 35 cm con agarraderas, paquete x 100 unidades | 20 | 20 | 0 |
| Bienestar canino | GUACAL VARI KENNEL | El guacal para perros Vari Kennel será el transportador que necesitabas para salir de viaje con tu perro. Está fabricado en resistente plástico de alta calidad y durable. Fue creado pensando en la comodidad de las mascotas, pues cuenta con ventanales y puerta de reja para que entre un buen flujo de aire. | 04 | 0 | 04 |
| Bienestar canino | TRAPEROS | Fabricado en microfibra bucle poliéster 100% monocolor ensamblado sobre copa plástica mediante gancho en alambre galvanizado | 04 | 01 | 03 |
| Bienestar canino | ESCOBA CERDAS DURAS | Escoba de cerdas duras, fabricada en Polietileno reciclado Mango madera, rosca plástica. Para lavar y refregar superficies duras | 10 | 10 | 0 |
| Bienestar canino | ESCOBA CERDAS SUAVES | Escoba de cerdas suaves, fabricada en Polipropileno reciclado, Mango madera, | 06 | 06 | 0 |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | rosca plástica. Para barrer superficies y pisos delicados. | | | |
| Bienestar canino | **CEPILLO DE MANO** | Fabricada en Polipropileno, Para refregar superficies duras. | **04** | **0** | **04** |
| Bienestar canino | **CEPILLO CERDAS DURAS CON CABO MADERA** | Fabricado en Plástico Plantilla plástica de 14 pulg insertada con fibra dura corta, Alto (cm) 14, ancho 6.4 (cm), largo 35 (cm) | **06** | **0** | **06** |
| **MEDICAMENTOS** | | | | | |
| Medicamentos | **COMPLEJO B12** | Suspensión vitamínica B12 Oral presentación por litro | **04** | **04** | **0** |
| Medicamentos | **PEZOSAN - N UNGÜENTO** | PEZOSAN® UNGÜENTO Posee acción bactericida, anestésica, cicatrizante, lubricante para aplicación local en todas las especies. | **04** | **04** | **0** |
| Medicamentos | **BRAVECTO® ANTIPARASITARIO. PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.** | Un antiparasitario de suministro oral y masticable para perros. Bravecto contiene Fluralaner un fuerte compuesto que actúa sobre el sistema nervioso de los artrópodos como las pulgas y las garrapatas eliminándolas eficientemente | **24** | **23** | **1** |
| Medicamentos | **BISMOPET SUSPENSIÓN ANTIDIARREICA** | Subsalicilato de bismuto 2 %, Suspensión Oral, Frasco por 1000 ml | **04** | **04** | **0** |
| | **RESTADERM 100ml** | Medicamento para el tratamiento tópico con acción bactericida, fungicida y antiinflamatoria | **02** | **02** | **0** |
| **SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS** | | | | | |
| Servicios Médicos Veterinarios | **CONSULTA MEDICO VETERINARIA** | Consulta Medico Veterinaria: Revisión física general, condición corporal, peso, auscultación, toma de temperatura, y constantes fisiológicas, diagnostico de patologías y formulación de tratamiento. Administración y/o aplicación de medicamentos inyectables, desparasitantes interno y externo y vacunación (productos suministrado por la institución; historia clínica y anamnesis reporte semestral. | **Global** | **Global** | **Global** |
| Servicios Médicos Veterinarios | **CONTROL BAÑO** | Control baño medicado Peroxidex, Imaverol, Clorhexidina, amitraz , o cipermetrina de acuerdo a diagnóstico médico veterinario. | **01** | **01** | **0** |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Servicios Médicos Veterinarios | **EXÁMENES DE DIAGNOSTICO** | Exámenes de Diagnostico Tipo I Cuadro hemático y hemoparasitos | **01** | **01** | **0** |
| Servicios Médicos Veterinarios | **EXÁMENES DE DIAGNOSTICO** | Exámenes de Diagnostico Tipo II Coprológico y coproscopico. | **01** | **01** | **0** |
| Servicios Médicos Veterinarios | **PERFIL HEPÁTICO** | Perfil Hepático ((GPT, GOT, F.A o GGT., Bilirrubinas, Proteínas Diferenciadas) | **01** | **01** | **0** |
| Servicios Médicos Veterinarios | **PERFIL RENAL** | Perfil Renal (C.H, creatinina, Urea, Bun, P.Orina (Creatinuria y microalbuminuria) | **01** | **01** | **0** |
| Servicios Médicos Veterinarios | **RX** | Rx chasis mediano simple cráneo, columna, extremidades o abdomen (tejidos blandos) una vista. Cd resultados. | **01** | **01** | **0** |
| Servicios Médicos Veterinarios | **RX** | Rx chasis grande simple craneo, columna, extremidades, abdomen o torax. (oseo o tejidos blandos) una vista, cd resultados. | **01** | **01** | **0** |
| Servicios Médicos Veterinarios | **PERFIL DERMATOLÓGICO** | Perfil dermatológico (CH, F. Alcalina, Raspado de piel, T4 libre/total Colesterol). | **01** | **01** | **0** |
| Servicios Médicos Veterinarios | **ECOGRAFÍA** | Ecografía abdominal, torax y vías urinarias. cd de resultados. | **01** | **01** | **0** |
| Servicios Médicos Veterinarios | **PROFILAXIS** | Profilaxis y lavado de oido (Exámenes pre anestésicos, hemograma, creatinina, y proteinas diferenciales, anestesia, profilaxis y lavado de oídos). | **01** | **01** | **0** |
| Servicios Médicos Veterinarios | **HOSPITALIZACIÓN** | Hospitalización por 24 horas con **cuidados intensivos** con monitoreo constante de signos vitales. Para un canino entre 25 a 50 kilos, con observación médica, administración de medicamentos inyectables, orales y fluido terapia requerida para su recuperación frente a la urgencia presentada. | **01** | **01** | **0** |
| Servicios Médicos Veterinarios | **HOSPITALIZACIÓN** | Hospitalización por 24 horas para un canino entre 25 a 45 kilos, **con observación médica**, administración de medicamentos inyectables, orales y fluido terapia requerida para su recuperación frente a la urgencia presentada | **01** | **01** | **0** |
| Servicios Médicos Veterinarios | **ORTOPEDIA** | Cirugía Ortopedia Miembros Anteriores y Posteriores, cadera, columna y cráneo (cerclaje, tornillos, platina y clavos), incluida anestesia de | **01** | **01** | **0** |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | gases y exámenes pre quirúrgicos. | | | |
| Servicios Médicos Veterinarios | **CIRUGÍAS TEJIDOS BLANDOS** | Cirugía Tejidos Blandos abdominal y torax (extracción tumores, esplenectomía, intusepcion, ruptura de vejiga, torcion gástrica), incluida anestesia de gases y exámenes pre quirúrgicos. | **01** | **01** | **0** |
| Servicios Médicos Veterinarios | **SERVICIO DE GUARDERÍA.** | Servicio de guardería canina x 24 horas, sin incluir suministro de alimento concentrado | **01** | **01** | **0** |
| **MATERIAL DE ENTRENAMIENTO** | | | | | |
| Material entrenamiento | **JUGUETE KONG EXTREME LARGE /GRAND** | El Kong Extreme es un juguete diseñado especialmente **para perros** de mordida muy fuerte, hecho con un caucho muy resistible. Se recomienda el compuesto de goma negra super resistente y duradero para los masticadores más enérgicos. Aporta beneficios y ayuda a satisfacer las necesidades instintivas de los perros. La exclusiva fórmula de caucho ultraduradero completamente natural de Kong está diseñada para masticadores decididos, y sus rebotes erráticos satisfacen las necesidades de juego de cualquier perro. | **10** | **10** | **0** |
| Material entrenamiento | **COLLAR DOGTRA 3502X** | Dogtra 3502X - Collar electrónico de entrenamiento remoto, alcance de 1.5 millas, 2 perros, estático, vibración, tono audible, impermeable, collar eléctrico para entrenamiento avanzado y de caza de perros pequeños, medianos y grandes | **01** | **01** | **0** |
| Material entrenamiento | **TRAILLA DE 20 Mts, DE 1" (UNA Pulgada) CON MOSQUETÓN DE BRONCE** | Trailla tubular en nylon 100% con 1 mosqueton de bronce y manija en 3/4", con doble costura | 004 | 04 | 0 |
| Material entrenamiento | **COLLARES FIJOS CON HERRAJES PLASTICOS DE ALTA RESISTENCIA** | Collar de perro fabricado en Biotane resistente al agua para mascotas, desodorante, ajustable, reflectante, costuras dobles | 12 | 12 | 0 |
| Material entrenamiento | **TRAILLA DE 05 Mts DE ½ " PULGADA CON MOSQUETÓN DE BRONCE** | Trailla tubular en nylon 100%, con 1 mosqueton de bronce y manija en 3/4", con doble costura | 06 | 06 | 0 |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

**Nota 1:** En el cuadro nombrado como **BIENESTAR CANINO,** ítem Bolsa plástica negra 18 x 35 cm con agarraderas, se aclara que la cantidad requerida es de 20 paquetes, cada paquete x 100 Unidades, para un total de 2000 unidades.

**Nota 2:** El servicio médico veterinario para caninos se cotiza por Valor unitario, toda vez que no se puede establecer la cantidad de servicios médicos específicos que va a requerir cada ejemplar canino, servicios que se irán requiriendo hasta agotar el presupuesto de rubro disponible.

**Nota 3**: Las cantidades a adquirir de servicios médicos, suministros de medicamentos y material veterinario se sujetarán a los requerimientos que realice el supervisor del contrato, hasta el cumplimiento del plazo de ejecución o hasta el agotamiento del presupuesto lo que primero ocurra, dependiendo de las necesidades del Grupo Soporte Canino Zona Noroccidental.

**Nota 4:** La entidad podrá solicitar servicios médicos veterinarios diferentes a los que se encuentran en la descripción de los relacionados en el cuadro de características técnicas, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios del mercado con dos (2) cotizaciones, una (1) de las dos (2) cotizaciones será presentada por el contratista con la que la entidad procederá a promediar las mismas con el objeto de determinar el precio.

*(Agregar las filas que sean necesarias)*

| 1.4. | **Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado** |
|---|---|

La sección Operativa Canina Regional Noroccidental con el fin de cumplir con las tareas descritas, debe propender por el bienestar del recurso canino a su cargo, razones que reflejan la necesidad de contratar el servicio médico veterinario con suministro de medicamentos y material veterinario para la vigencia 2025. Frente a un escenario de no prestación de los servicios médicos veterinarios con suministro de material veterinario y medicamentos para el sostenimiento de semovientes caninos señalados en el presente estudio, no solo se pone en riesgo la salud y estado físico de los caninos y su bienestar, sino que además podría afectar la prestación del servicio anteriormente expuesto, toda vez que no podrían contribuir, aportar, apoyar y articular como medio al desarrollo de las investigaciones, la seguridad de la infraestructura y con ello la seguridad de funcionarios y personal civil.

| 1.5. | **Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir** |
|---|---|

La entrega de los servicios médicos veterinarios, elementos y productos farmacéuticos deberán ser entregados en las unidades caninas que la Fiscalía General de la Nación ha designado para el cuidado y manutención de los mismos; estas instalaciones están ubicadas en las ciudades de Medellín – Antioquia, y Montería - Córdoba;

A continuación se relacionan las direcciones de los lugares donde se realizaran las intervenciones medico veterinarias contratadas.

**SECCIONAL MEDELLÍN- ANTIOQUIA**
En Seccional de Medellín-Antioquia ubicada en la Carrera 64C N° 67 – 300 Barrio caribe

**SECCIONAL CORDOBA**
En el almacén Seccional de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Cra. 3 No. 10 – 54, de Montería.

| 1.6. | **Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023** |
|---|---|

El Decreto 142 de 2023 es una normativa que busca promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria. Además, incorpora criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales [1].

Objetivos principales

- Promover la participación de las Mipymes en el mercado de compras públicas.
- Incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación.
- Fomentar la economía solidaria y la integración social de personas con discapacidad.

Criterios sociales y ambientales

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Los criterios sociales se refieren al fomento de la integración social de personas con discapacidad, la inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato, y la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social [2].
- Los criterios ambientales se refieren a la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero, el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato [3].

Impacto en las entidades estatales

- Las entidades estatales deben promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos para facilitar la participación de las Mipymes.
- Deben considerar los criterios sociales y ambientales en la evaluación de las ofertas y la selección del contratista.

En resumen, el Decreto 142 de 2023 es una normativa que busca promover la participación de las Mipymes en el mercado de compras públicas y fomentar la economía solidaria y la integración social de personas con discapacidad, al mismo tiempo que incorpora criterios ambientales en los procesos de contratación.

| 2. | DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR |
|---|---|
| 2.1. | Objeto |

***"LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL, REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS CON SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y MEDICAMENTOS PARA LOS EJEMPLARES CANINOS QUE CONFORMAN LA SECCION OPERATIVA CANINA, ZONA NOROCCIDENTAL".***

| 2.2. | Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción) |
|---|---|

N/A

| 2.3. | Autorizaciones, Permisos y Licencias |
|---|---|

N/A

| 2.4. | Tipo de Contrato por Celebrar |
|---|---|

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Prestación de servicios | X | Compraventa | | Suministro | X |
| Obra | | Otro, Cual | | | |

| 2.5. | Especificaciones Técnicas |
|---|---|

**Tabla 2.** Ficha Técnica

| Especificaciones | Descripción | |
|---|---|---|
| Nombre bien o servicio | • **Servicios Médicos Veterinarios**<br>• **Material Veterinario.**<br>• **Medicamentos.**<br>• Elementos | |
| Clasificación UNSPSC | **Clasificación UNSPSC** | **Descripción** |
| | **10111300** | Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo |
| | **42121600** | Productos veterinarios |
| | **70122000** | Salud animal |

| | | |
|---|---|---|
| | 10121801 | Comida seca para perros |
| | 42121601 | Productos gastrointestinales para uso veterinario |
| | 42121606 | Productos dermatológicos o anti-protozoarios para uso veterinario |
| | 10111305 | Tratamientos medicados para mascotas |
| | 10111302 | Productos para el aseo y cuidado de las mascotas |

**Requisitos generales**

La sección Operativa Canina tiene la necesidad de adquirir servicios médicos veterinarios con suministro de material veterinario, medicamentos y elementos para los semovientes caninos que lo conforman, con el fin de brindarles condiciones óptimas físicas y de salud que les permitan adelantar las labores de detección.

**Requisitos específicos**

**Infraestructura para la prestación de los servicios veterinarios:**

El oferente deberá contar con un centro médico veterinario propio o en convenio que tenga disponibilidad para atender todos los requerimientos médicos de los caninos dentro de los que se encuentra una recepción, sala de espera, consultorio veterinario, área de hospitalización de infecciosos para caninos de tamaño superior a 30 cms (grandes), área de hospitalización no infecciosos para caninos de tamaño superior a los 30 cms. (grande), sala de cirugía, laboratorio clínico e imagenología (Rx y Ecografía). Todas las áreas deberán estar debidamente certificadas por la secretaria de salud o su equivalente en los diferentes departamentos para su operación.

En caso de haber suscrito convenio con un centro médico veterinario que no cuente con laboratorio clínico y/o imagenología (rayos x y ecografía), este servicio también se podrá prestar por convenio con un laboratorio que este ubicado en la misma ciudad sin generar ningún tipo de sobrecostos, garantizando así el servicio de laboratorio e Imagenología (Rx y Ecografía).

Para los casos de suscripción de convenio con un tercero, el oferente deberá adjuntar a su propuesta copia del mismo, el cual debe indicar, el nombre del centro veterinario o laboratorio, ciudad, domicilio, teléfono, correo electrónico y debe estar vigente, igual que los documentos solicitados en el estudio previo en el numeral 6.1.2 Requisito técnico habilitante adicional.

Deberá adjuntar certificado de existencia y representación legal en el caso de personas jurídicas o el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio para personas naturales, con una fecha de expedición no superior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Si durante el tiempo de ejecución del contrato se terminare el convenio suscrito, será responsabilidad del contratista garantizar en igualdad de condiciones la prestación y atención de los requerimientos médicos solicitados por la entidad, de acuerdo a lo establecido en este documento y a lo ofrecido por el proponente. En todo caso, cualquier tipo de solución deberá ser coordinada y aceptada por el supervisor del contrato.

| BIENESTAR CANINO | | | |
|---|---|---|---|
| MATERIAL VETERINARIO | | | |
| | ITEM | PRODUCTO | DESCRIPCION |
| ASEO Y DESINFECCION | | | |
| 1 | Aseo y desinfección | VIRUKILL SOLUCION DESINFECTANTE GARRAFA POR 5 LITROS | COMPOSICIÓN<br>Cada 100 mL de solución desinfectante contienen: Didecil dimetil amonio cloruro 12g: Amonio cuaternario de quinta generación con fórmula modificada y patentada especialmente desarrollado para disminuir las posibilidades de resistencia, aumentar el espectro de acción y mejorar la seguridad tanto para animales como |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | para operarios. Tiene efecto fungicida, bactericida, alguicida, levaduricida y viricida, incluso sobre virus desnudos. Tiene una excelente biodegradabilidad y por esto un bajo impacto ambiental, no es corrosivo ni oxidante. Es ampliamente reconocido por su excelente eficiencia en presencia de material orgánico, incluyendo aguas duras y suelos pesados, teniendo como características particulares la no dependencia de pH, el amplio rango de temperaturas al que actúa y la resistencia a la luz. |
| 2 | Aseo y desinfección | **BAXIDIN SOLUCION ANTISEPTICA x 1.000ML** | COMPOSICIÓN<br>Cada 100 mL de solución antiséptica contienen: Clorhexidina digluconato 0,5g: La clorhexidina es un agente antimicrobiano perteneciente al grupo de las Biguanidas. Su mecanismo de acción se debe a una disrupción de la pared celular, aumentando la permeabilidad y produciendo precipitación de las proteínas celulares, por lo que se considera de amplio espectro, ya que es efectivo contra bacterias Gran positivas, Gran negativas, hongos, levaduras y virus. Debido a la propiedad que tiene de unirse a la queratina, presenta un efecto residual, con la gran ventaja que no se inactiva fácilmente en presencia de material orgánico y es menos irritante para la piel que los yodóforos. Es ideal para usar incluso sobre mucosas y heridas abiertas. |
| 3 | Aseo y desinfección | **IODIGER ESPUMA JABON ANTISEPTICO 3750 CC** | Espuma:<br>De uso externo, útil para la limpieza, desinfección de la piel y cuidado de las heridas Jabón quirúrgico del tipo yodado. Solución:<br>Es de uso externo, asepsia de heridas y preparación de áreas preoperatorias, Solución antiséptica de tipo yodada Bactericida, fungicida y virucida |
| 4 | Aseo y desinfección | **AMITRAZ FRASCO POR 1000 ml** | Garrapaticida específico en el control de garrapatas |
| 5 | Aseo y desinfección | **JABON - DETERGENTE POLVO BULTO POR 20 KG** | Jabón en polvo para la limpieza |
| 6 | Aseo y desinfección | **ANTIBACTERIAL ANTIBACTERIAL X 4 LITROS** | Producto formulado especialmente para la desinfección |
| 7 | Aseo y desinfección | **JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS X 4 LITROS** | Producto formulado especialmente con agentes suavizantes, humectantes, desengrasantes y desinfectantes, debidamente balanceados y proporcionados para que cumplan eficazmente su función actuado sobre las manos, dejándolas suaves, limpias y desinfectadas sin dejar la piel seca. Contiene |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | además una suave y delicada fragancia que deja una sensación agradable de limpieza. |
| **ASEO CANINO** | | | |
| 8 | Aseo canino | **JABÓN CON PERMETRINA** | Jabón con Permetrina 1g barra x 100 gr Pulgas (Pulexirritans, Ctenocephalidescanis y felis), Piojos (Trichodectescanis, Linognatussetosus, Felicolasubrostratus, Heterodoxusspiniger) y Garrapatas (Rhipicephalussanguineus, Dermacentorvariabilis, Ixodex, Amblioma). |
| 9 | Aseo canino | **EPIOTIC** | Epiotic Spherulites solucion topica limpiadora auricular 100ML |
| 10 | Aseo canino | **SHAMPOO CON ALOE VERA CANIS & FELIS POR 4 LITORS** | Shampoo con aloe vera |
| 11 | Aseo canino | **LOCION PIEL** | Loción piel para perro en frasco de 250 ML |
| 12 | Aseo canino | **CLORDENT VIRBAC** | Clordent solución antiséptica oral que contenga clorhexidina acetato 100mg; excipientes c.s.p. 100ml |
| 13 | Aseo canino | Jabon Clorhexin Antiseptico 100 Grs | Clorhexin Jabon Antiseptico Medicado Para Perros y Gatos 100 Grs |
| 14 | Aseo canino | Clorhexin shampoo 240 ml | Shampoo y acondicionador con clorhexidina 240 ml |
| **BIENESTAR CANINO** | | | |
| 15 | Bienestar canino | **CEPILLO** | Cepillo para perro de pelo, con cuchilla deslanadora tipo sierra en acero inoxidable, de mango ergonómico plástico. |
| 16 | Bienestar canino | **SECADOR PROFESIONAL MONSTER TD-901GT** | Secadora con :<br>Poder máximo: 2800W<br>Máxima temperatura: 600W<br>Potencia de soplo: 895 g<br>Velocidad Máxima: 90m/s<br>Temperatura más alta: 52°C<br>Peso: 4.75 Kg |
| 17 | Bienestar canino | **BOLSA PLASTICA TOTAL 2.000 UNIDADES** | Bolsa plástica negra 18x x 35 cm con agarraderas, paquete x 100 unidades |
| 18 | Bienestar canino | **GUACAL VARI KENNEL** | El guacal para perros Vari Kennel será el transportador que necesitabas para salir de viaje con tu perro. Está fabricado en resistente plástico de alta calidad y durable. Fue creado pensando en la comodidad de las mascotas, pues cuenta con ventanales y puerta de reja para que entre un buen flujo de aire. |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | |
|---|---|---|---|
| 19 | Bienestar canino | **TRAPEROS** | Fabricado en microfibra boucle poliester 100% monocolor ensamblado sobre copa plástica mediante gancho en alambre galvanizado |
| 20 | Bienestar canino | **ESCOBA CERDAS DURAS** | Escoba de cerdas duras, fabricada en Polietileno reciclado Mango madera, rosca plástica. Para lavar y refregar superficies duras |
| 21 | Bienestar canino | **ESCOBA CERDAS SUAVES** | Escoba de cerdas suaves, fabricada en Polipropileno reciclado, Mango madera, rosca plástica. Para barrer superficies y pisos delicados. |
| 22 | Bienestar canino | **CEPILLO DE MANO** | fabricada en Polipropileno, Para refregar superficies duras. |
| 23 | Bienestar canino | **CEPILLO CERDAS DURAS CON CABO MADERA** | Fabricado en Plástico Plantilla plástica de 14 pulg insertada con fibra dura corta, Alto (cm) 14, ancho 6.4 (cm), largo 35 (cm) |
| | | **MEDICAMENTOS** | |
| 24 | Medicamentos | **COMPLEJO B12** | Suspensión vitamínica B12 Oral presentación por litro |
| 25 | Medicamentos | **PEZOSAN - N UNGÜENTO** | PEZOSAN® UNGÜENTO Posee acción bactericida, anestésica, cicatrizante, lubricante para aplicación local en todas las especies. |
| 26 | Medicamentos | **BRAVECTO® ANTIPARASITARIO. PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.** | Un antiparasitario de suministro oral y masticable para perros. Bravecto contiene Fluralaner un fuerte compuesto que actúa sobre el sistema nervioso de los artrópodos como las pulgas y las garrapatas eliminándolas eficientemente |
| 27 | Medicamentos | **BISMOPET SUSPENSIÓN ANTIDIARREICA** | Subsalicilato de bismuto 2 %, Suspensión Oral, Frasco por 1000 ml |
| 28 | | **RESTADERM 100ml** | Medicamento para el tratamiento tópico con acción bactericida, fungicida y antiinflamatoria |
| | | **SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS** | |
| 29 | Servicios Médicos Veterinarios | **CONSULTA MEDICO VETERINARIA** | Consulta Medico Veterinaria: Revisión física general, condición corporal, peso, auscultación, toma de temperatura, y constantes fisiológicas, diagnostico de patologías y formulación de tratamiento. Administración y/o aplicación de medicamentos inyectables, desparasitantes interno y externo y vacunación (productos suministrado por la institución; historia clínica y anamnesis reporte semestral. |
| 30 | Servicios Médicos Veterinarios | **CONTROL BAÑO** | Control baño medicado Peroxidex, Imaverol, Clorhexidina, amitraz , o cipermetrina de acuerdo a diagnóstico médico veterinario. |
| 31 | Servicios Médicos Veterinarios | **EXÁMENES DE DIAGNOSTICO** | Exámenes de Diagnostico Tipo I Cuadro hemático y hemoparasitos |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | |
|---|---|---|---|
| 32 | Servicios Médicos Veterinarios | **EXÁMENES DE DIAGNOSTICO** | Exámenes de Diagnostico Tipo II Coprológico y coproscopico. |
| 33 | Servicios Médicos Veterinarios | **PERFIL HEPÁTICO** | Perfil Hepático ((GPT, GOT, F.A o GGT., Bilirrubinas, Proteínas Diferenciadas) |
| 34 | Servicios Médicos Veterinarios | **PERFIL RENAL** | Perfil Renal (C.H, creatinina, Urea, Bun, P.Orina (Creatinuria y microalbuminuria) |
| 35 | Servicios Médicos Veterinarios | **RX** | Rx chasis mediano simple cráneo, columna, extremidades o abdomen (tejidos blandos) una vista. Cd resultados. |
| 36 | Servicios Médicos Veterinarios | **RX** | Rx chasis grande simple craneo, columna, extremidades, abdomen o torax. (oseo o tejidos blandos) una vista, cd resultados. |
| 37 | Servicios Médicos Veterinarios | **PERFIL DERMATOLÓGICO** | Perfil dermatológico (CH, F. Alcalina, Raspado de piel, T4 libre/total Colesterol). |
| 38 | Servicios Médicos Veterinarios | **ECOGRAFÍA** | Ecografía abdominal, torax y vías urinarias. cd de resultados. |
| 39 | Servicios Médicos Veterinarios | **PROFILAXIS** | Profilaxis y lavado de oido (Exámenes pre anestésicos, hemograma, creatinina, y proteínas diferenciales, anestesia, profilaxis y lavado de oídos). |
| 40 | Servicios Médicos Veterinarios | **HOSPITALIZACIÓN** | Hospitalización por 24 horas con **cuidados intensivos** con monitoreo constante de signos vitales. Para un canino entre 25 a 50 kilos, con observación médica, administración de medicamentos inyectables, orales y fluido terapia requerida para su recuperación frente a la urgencia presentada. |
| 41 | Servicios Médicos Veterinarios | **HOSPITALIZACIÓN** | Hospitalización por 24 horas para un canino entre 25 a 45 kilos, **con observación médica**, administración de medicamentos inyectables, orales y fluido terapia requerida para su recuperación frente a la urgencia presentada |
| 42 | Servicios Médicos Veterinarios | **ORTOPEDIA** | Cirugía Ortopedia Miembros Anteriores y Posteriores, cadera, columna y cráneo (cerclaje, tornillos, platina y clavos), incluida anestesia de gases y exámenes pre quirúrgicos. |
| 43 | Servicios Médicos Veterinarios | **CIRUGÍAS TEJIDOS BLANDOS** | Cirugía Tejidos Blandos abdominal y torax (extracción tumores, esplenectomía, intusepcion, ruptura de vejiga, torcion gástrica), incluida anestesia de gases y exámenes pre quirúrgicos. |
| 44 | Servicios Médicos Veterinarios | **SERVICIO DE GUARDERÍA.** | Servicio de guardería canina x 24 horas, sin incluir suministro de alimento concentrado |
| **MATERIAL DE ENTRENAMINETO** | | | |
| 45 | Material entrenamiento | **JUGUETE KONG EXTREME LARGE /GRAND** | El Kong Extreme es un juguete diseñado especialmente **para perros** de mordida muy fuerte, hecho con un caucho muy resistible. Se recomienda el compuesto de goma negra super |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | resistente y duradero para los masticadores más enérgicos. Aporta beneficios y ayuda a satisfacer las necesidades instintivas de los perros. La exclusiva fórmula de caucho ultraduradero completamente natural de Kong está diseñada para masticadores decididos, y sus rebotes erráticos satisfacen las necesidades de juego de cualquier perro. |
| | 46 | Material entrenamiento | **COLLAR DOGTRA 3502X** | Dogtra 3502X - Collar electrónico de entrenamiento remoto, alcance de 1.5 millas, 2 perros, estático, vibración, tono audible, impermeable, collar eléctrico para entrenamiento avanzado y de caza de perros pequeños, medianos y grandes |
| | 47 | Material entrenamiento | **TRAILLA DE 20 Mts, DE 1" (UNA Pulgada) CON MOSQUETÓN DE BRONCE** | Trailla tubular en nylon 100% con 1 mosqueton de bronce y manija en 3/4", con doble costura |
| | 48 | Material entrenamiento | **COLLARES FIJOS CON HERRAJES PLASTICOS DE ALTA RESISTENCIA** | Collar de perro fabricado en Biotane resistente al agua para mascotas, desodorante, ajustable, reflectante, costuras dobles |
| | 49 | Material entrenamiento | **TRAILLA DE 05 Mts DE ½ " PULGADA CON MOSQUETÓN DE BRONCE** | **Trailla tubular en nylon 100%, con 1 mosqueton de bronce y manija en 3/4", con doble costura** |
| **Empaque y rotulado** | El contratista deberá entregar los elementos en sus empaques originales garantizando que los elementos se encuentren debidamente protegidos e individualizados; de tal forma que no sufran daño o deterioro durante su almacenamiento y transporte. | | | |
| **Presentación y Unidad de Medida** | De acuerdo con el Servicio Médico Veterinario | | | |

*NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A*

**2.5.1. Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

**Requisitos normativos ambientales:**

1. Certificación de sostenibilidad: Que tenga certificación de sostenibilidad, como la certificación ISO 14001 o la certificación de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
2. Uso de embalajes sostenibles: el proveedor deberá asegurar que los embalajes sean sostenibles y reciclables.
3. Reducción de residuos: el proveedor debe tener un plan de reducción de residuos.
4. Y demás requisitos ambientales que le aplique de conformidad a lo establecido en la GUÍA de COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE – Código: FGN-AP07-G-04, Versión 1.

**Requisitos normativos sanitarios:**

1 Certificación de buenas prácticas de manufactura certificación ISO 22000.
2. Análisis de microbiología y química: que garantice su seguridad.
3 Cumplimiento de normas de higiene: el proveedor debe cumplir con las normas de higiene y seguridad alimentaria.

**Requisitos normativos fitosanitarios:**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Certificación de origen: certificación de la Organización Internacional de Protección Fitosanitaria (OIPF).

**OBLIGACIÓN GENERAL**

1. Cumplir con las leyes, reglamentos y normativas nacionales y locales vigentes en Colombia relacionadas con la protección y bienestar de los animales. Esto incluye, pero no se limita a, asegurar que los caninos relacionados con este contrato sean tratados con respeto, compasión, ética, justicia y cuidado, previniendo el sufrimiento, y erradicando cualquier forma de maltrato o negligencia. El Contratista debe asegurar que se mantienen los estándares éticos más altos en el cuidado y tratamiento de los animales, incluyendo la provisión de alimentación adecuada, alojamiento, atención sanitaria y manejo apropiado según las necesidades específicas de cada animal.
**NORMATIVIDAD:** Ley 1774 de 2016 (Modifica el Código Civil, Ley 84 de 1989).

2. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

3. Proporcionar la documentación necesaria que demuestre el cumplimiento de las normativas de bienestar animal, normas ambientales y sanitarias, y cooperar con cualquier inspección o solicitud de información por parte de las autoridades competentes o el Supervisor del Contrato

| 2.6. | Obligaciones Específicas del Contratista |
|---|---|
| 1. | Contar con un centro médico veterinario, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, que cumpla con las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia, en especial el Decreto 2257 de 1986 y el Decreto 2676 de 2000. |
| 2. | Contar con medidas de seguridad las 24 horas que garantice la seguridad de los caninos dentro de sus instalaciones. |
| 3. | Elaborar la historia clínica de cada semoviente que ingrese al servicio veterinario, entregando en archivo magnético (correo electrónico parcial y final del proceso contractual en cd) y físico una vez el canino se retire de sus instalaciones. |
| 4. | Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. |
| 5. | Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato entre otros aspectos, sobre los servicios realizados y medicamentos suministrados previo a cada uno de los pagos a realizarse. |
| 6. | Asumir los costos de los servicios médicos veterinarios, los cuales el supervisor del contrato no haya autorizado, así como de los costos directos e indirectos derivados de ello. |
| 7. | Asumir los costos directos e indirectos derivados de la prestación de servicios médicos veterinarios mal ejecutados en los cuales, una vez emitida resolución de junta médica de la asociación ACOVEZ, demuestre responsabilidad médica durante el procedimiento, hasta seis meses después de culminado el plazo de ejecución. |
| 8. | Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo y la Fiscalía General de la Nación, no asumirá ningún costo adicional. |
| 9. | Garantizar el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial y el cumplimiento del objeto del contrato, documentación que deberá suministrar el CONTRATISTA al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato al Supervisor, los cuales deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución de este. |
| 10. | Suministrar los servicios médicos no incluidos en la propuesta económica y que se requieran para cubrir el tratamiento médico de los semovientes caninos, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios del mercado con dos (2) cotizaciones, una (1) de las dos (2) cotizaciones será presentada por el contratista con la que el supervisor procederá a promediar las mismas con el objeto de determinar el precio promedio del mercado. |
| 11. | Cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en la ficha técnica. |
| 12. | Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales que llegue a ofrecer. |
| 13. | Informar al supervisor del contrato en caso de cualquier novedad con los conceptos sanitarios o licencias requeridas, asegurando la prestación del servicio a través de aliados que cuenten con los conceptos sanitarios o licencias según sea el caso, favorables y vigentes, sin cargo extra para la Entidad. |
| 14. | Realizar en el Portal del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) que aplique, de acuerdo con la jurisdicción, el reporte mensual de la vacunación antirrábica administrada, las esterilizaciones hechas y las desparasitaciones realizadas a los semovientes caninos de la Entidad. |
| 15. | Garantizar la prestación del servicio en un centro médico veterinario en la ciudad objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, que cumpla con las condiciones sanitarias y ambientales señaladas por la normatividad vigente. |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

**NORMATIVIDAD:** Ley 9 de 1979, Decreto 2257 de 1986 y el Decreto 351 de 2014 (compilados en el Decreto 780 de 2016 Sector Salud y Protección Social) y la Resolución 591 de 2024 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

16. Entregar los fármacos o medicamentos veterinarios vencidos o cuya administración haya finalizado, objeto de la ejecución del contrato, a instalaciones de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización, recuperación y reciclaje, tratamiento o disposición final que cuente con las licencias o permisos ambientales a que haya lugar o a través de Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos. El certificado de disposición final debe ser entregado al supervisor dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de la última entrega de estos elementos por parte de la Supervisión al Contratista. Igualmente, debe entregarse al supervisor del contrato la relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg.

| **2.7.** | **Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)* | | |
|---|---|---|---|
| Requiere Acta de Inicio | X | No Requiere Acta de Inicio | |

**Si "no" se requiere acta de Inicio** *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

N/A

**Si requiere acta de Inicio** *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **15 del mes de diciembre del año 2026 o** hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

| | |
|---|---|
| El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de | **SECCIONAL MEDELLÍN- ANTIOQUIA,** |
| Y se entregará en la(s) ciudad(es) | **MEDELLIN – ANTIOQUIA** Sede Principal ubicada en la Carrera 64C N° 67 – 300 (Barrio Caribe).<br>**MONTERIA CORDOBA** ubicada en la Cra. 3 No. 10 – 54, de Montería |

***Nota:*** *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

| **2.8.** | **Forma de Pago** |
|---|---|

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo zona Noroccidental, Seccionales Medellín, Antioquia y Córdoba, Cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato que se derive de este proceso de selección, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes la prestación del servicio y/o entrega del material, previa presentación de la factura de venta, si el contratista suscribió convenio con un tercero, debe presentar con la factura un certificado expedido por el tercero en el que se evidencie, demuestre y se garantice que se encuentra al día con los pagos del respetivo convenio y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

**Nota 1:** Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.
**Nota 2:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.
**Nota 3:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.
**Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

**EL CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

**Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

**PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social, si el contratista suscribió convenio con un tercero, debe presentar con la factura un certificado expedido por el tercero en el que se evidencie, demuestre y se garantice que se encuentra al día con los pagos del respetivo convenio y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

**EL CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

**EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social, si el contratista suscribió convenio con un tercero, debe presentar con la factura un certificado expedido por el tercero en se evidencie, demuestre y se garantice que se encuentra al día con los pagos del respetivo convenio y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

**5.** La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

**Nota 1:** Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

| **2.9.** | **Supervisión** |
|---|---|
| La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por | La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por, el Servidor **OSWALDO PELAEZ GONZALEZ C.C. 93.089.252** que se desempeña como Guía Canino de la Sección Operativa Canina Medellin Antioquia como supervisor directo y con apoyo del coordinador y/o Guía canino **JORGE IVAN PRETELT SIMANCA C.C. 11.151.325** de la Seccional de Córdoba - Montería que será Responsables de informar y realizar los informes mensuales y avances del contrato al Supervisor directo, quiénes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública, Manual de contratación de la FGN y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. |

Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

| **3.** | **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN** |
|---|---|

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

| | |
|---|---|
| Valor en letras | Sesenta Millones Cuatrocientos Treinta Y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa Pesos Mcte |
| Valor en número | $ 60`435.490,00 |

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

**CONVOCATORIA MIPYME- DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021**

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes

por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**

**Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. índices de capacidad financiera.
4. índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de 1860

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

DECRETO DE Página 20 de 24 Continuación del Decreto "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y . Se dictan otras disposiciones" clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

**Parágrafo 1.** Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
**Parágrafo 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
**Parágrafo 3.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."
**NOTA: Teniendo en cuenta el anterior artículo, y que para la presente invitación pública se debe acreditar la experiencia de las empresas que se presenten en la calidad de MIPYME conforme al criterio tiempo de experiencia.**
La entidad acoge lo estipulado en el **DECRETO NÚMERO 0142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".

| 4. | ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4.1. | Estudio del Sector | | | | |
| Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector | | | | | |
| Número | 0020 | De fecha | 24 | 02 | 2026 |
| El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección. | | | | | |
| 4.2. | Conclusiones del Estudio del Sector | | | | |

Para el análisis del estudio del sector, La Sección Operativa Canina Medellín Antioquia - Guía canino - Dirección de Protección y Asistencia, solicitaron cotización para el sondeo de mercado a empresas ubicadas tanto a nivel regional como Nacional, como posibles oferentes que en el comercio pueden ofrecer y cumplir con el suministro de productos farmacéuticos y la prestación de servicios médicos veterinarios para los ejemplares caninos requeridos por la entidad, solicitud de cotización sondeo de precios que fue dirigida a las siguientes empresas.

| ITEM | EMPRESA | UBICACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | **Mundial de Suministros y Contratos** | Cra. 68 No. 57 f – 39 sur Bogotá D.C. |
| 2 | **Inversiones ALA** | Diagonal 32 B 29 SUR 74, Envigado Antioquia. |
| 3 | **Centro Médico Veterinario Animal** | Calle 65 Nº 56 – local 7 |
| 4 | **Enruta Trade SAS** | Calle 63 Nº 35-25 Bogotá D.C. |
| 5 | **Centro Veterinario Salud Animal** | Cra. 40 64 - 02, Villa Hermosa Medellín |
| 6 | **Finca Urbana** | Calle 50 Nº 38-45 Medellin |
| 7 | **Clínica Veterinaria Medellin** | Avenida Nutibara Nº79ª- 34 |
| 8 | **Punto Vet Clínica Veterinaria** | Calle 49B Nº 68 - 18 |
| 9 | **Clínica Veterinaria Júpiter SAS** | Diagonal 69B sur Nº 79-28 Bogotá D.C |

Se recibió respuesta de la empresa **Mundial de Suministros y Contratos** y la **Clínica Veterinaria Júpiter SAS,** cotizando los **Productos Farmacéuticos y material de bienestar canino y los servicios medico veterinarios para los Caninos de la Regional Noroccidental**, requeridos por la entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

A partir de las dos (2) cotizaciones recibidas mediante el cual fueron cotizados los **Productos Farmacéuticos material médico veterinario para Caninos**, requeridos por la entidad, la Sección Operativa Canina - Guía canino, unidad Canina Medellín Antioquia - Dirección de Protección y Asistencia, pudo definir el cuadro comparativo del resumen de costos promedios por los ítem de productos requeridos, obteniendo como resultado un valor total promedio de **($38`224.321)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así:

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION**

**CUADRO COMPARATIVO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL BIENESTAR CANINO**

**OBJETO A CONTRATAR:** La Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, requiere contratar la compra de productos farmacéuticos, material nutricional y material de entrenamiento para los ejemplares caninos que conforman la Sección Operativa Canina Unidad Canina Medellín Antioquia - Montes de María

**COMPARATIVO DE PRECIOS**

| | | | | MSYC | | CLINICA VET JUPITER SAS | | VALOR UNITARIO PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE | NECESIDAD REAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO PROMEDIO | VALOR TOTAL PROMEDIO |
| 1 | **COMPOSICIÓN** Cada 100 mL de solución desinfectante contiene: Cloruro de didecildimetil amonio cloruro (Cloruro de amonio cuaternario de quinta generación con fórmula molecular) potenciado especialmente desarrollado para disminuir la probabilidad de resistencia, aumentar el espectro de acción y mejorar las cualidades tensoactivas para minimizar cargas para superficies. Tiene efecto fungicida, bactericida, algicida, levaduricida y viricida, incluso sobre virus durables. Tiene una excelente biodegradabilidad y por ser un ingrediente ambiental, no ser corrosivo ni oxidante. Es ampliamente reconocido por su excelente eficiencia en presencia de material orgánico, incluyendo esporas durar y resistir por días, teniendo como características particulares la no dependencia de pH, el amplio rango de temperatura al que actúa y la resistencia a la luz. | UNIDAD | 4 | $ 657.639 | $2.630.556,00 | $ 249.000 | $ 996.000,00 | $ 522.270 | $2.088.972,00 |
| 2 | **DAXIDIN SOLUCION ANTISEPTICA x 1.000ML COMPOSICIÓN** Cada 100 mL de solución antiséptica contiene: Clorhexidina digluconato 0,5 g. La clorhexidina es un agente antimicrobiano perteneciente al grupo de las Biguanidas. Su mecanismo de acción se debe a una disrupción de la pared celular, concentración y permeabilidad y posterior precipitación de las proteínas celulares, por lo que se considera de amplio espectro, ya que es efectiva contra bacterias Gram positivas, Gram negativas, hongos, levaduras y virus. Debido a la propiedad que tiene de unirse a la queratina, presenta un efecto residual, con lo que ventaja que para la actividad antimicrobiana en presencia de material orgánico y se mantiene irritante para la piel que las yodóforas. Es ideal para usar en lesiones muy sucias y heridas abiertas. | UNIDAD | 4 | $ 153.756 | $618.024,00 | $ 125.000 | $500.000,00 | $ 139.378 | $557.512,00 |
| 3 | **IODIGER ESPUMA JABON ANTISEPTICO 3750 CC Espuma:** De uso externo, útil para la limpieza, desinfección de la piel y cuidado de las heridas Jabón quirúrgico del tipo yodado. Solución: Es de uso externo, arrastre de heridas y preparación de áreas para operatorias. Solución antiséptica de tipo yodada Bactericida, fungicida y virucida | UNIDAD | 4 | $ 397.000 | $1.541.000,00 | $ 350.000 | $1.400.000,00 | $ 368.500 | $1.474.000,00 |
| 4 | **AMITRAZ FRASCO POR 1000 ml** Garrapaticida específico en el control de garrapatas | UNIDAD | 2 | $ 165.979 | $331.960,00 | $ 125.000 | $250.000,00 | $ 145.490 | $290.980,00 |
| 5 | **JABON - DETERGENTE POLVO BULTO POR 20 KG** Jabón en polvo para la limpieza | UNIDAD | 4 | $ 179.920 | $719.680,00 | $ 120.500 | $480.000,00 | $ 149.960 | $599.840,00 |
| 6 | **ANTIBACTERIAL ANTIBACTERIAL X 4 LITROS** Producto formulado especialmente con el objetivo de desinfección | UNIDAD | 2 | $ 35.020 | $107.040,00 | $ 600.000 | $1.200.000,00 | $ 317.510 | $453.720,00 |
| 7 | **JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS X 4 LITROS** Producto formulado especialmente con el objetivo de limpiar, humectar, desengrasar y desinfectar, debidamente balanceado y preparado para que cumpla eficazmente su función sin resecar la piel, dejándola suave, limpia y desinfectada sin dejar la piel seca. Contiene además un aroma y delicada fragancia que deja una sensación agradable de limpieza. | UNIDAD | 4 | $ 49.500 | $194.000,00 | $ 72.000 | $288.000,00 | $ 60.300 | $241.200,00 |
| 8 | **JABÓN CON PERMETRINA** Jabón con Permetrina Talco x 100 gr Pulgas (Pediculosis, Ctenocephalides canis y felis), Piojos (Trichodectes canis, Linognathus setosus, Felicola subrostratus, Heterodoxus spiniger) y Garrapatas (Rhipicephalus sanguineus, Dermacentor reticulis, Ixodes, Amblyoma). | UNIDAD | 15 | $ 17.100 | $256.500,00 | $ 45.000 | $675.000,00 | $ 31.050 | $465.750,00 |
| 9 | **EPIOTIC** Epiotic Spherulitar solución tópica limpiadora auricular 100% | UNIDAD | 2 | $ 67.378 | $134.740,00 | $ 59.700 | $119.400,00 | $ 63.537 | $127.074,00 |
| 10 | **SHAMPOO CON ALOE VERA CANIS & FELIS POR 4 LITROS** Champu con aloe vera | UNIDAD | 4 | $ 326.150 | $1.304.640,00 | $ 260.000 | $1.040.000,00 | $ 293.090 | $1.172.320,00 |
| 11 | **LOCION PIEL** Loción piel para cuero en frascos de 250 ML | UNIDAD | 16 | $ 92.752 | $1.484.032,00 | $ 57.900 | $926.400,00 | $ 79.326 | $1.269.216,00 |
| 12 | **CLORDENT VIRDAC** Clordent solución antiséptica oral que contenga clorhexidina acetato 100mg para gelatina c.s.p. 100ml | UNIDAD | 2 | $ 63.469 | $127.008,00 | $ 54.900 | $109.800,00 | $ 59.185 | $118.404,00 |
| 13 | **Johan Clorhexin Antiseptico 100 Gsr** Clorhexin Johan Antiseptico Mg Gsr de Para Perros y Gatos 100 Gsr | UNIDAD | 2 | $ 24.240 | $48.520,00 | $ 56.100,00 | $112.200,00 | $ 40.720 | $80.460,00 |
| 14 | **Clorhexin champu 240 ml** Champu y cremas clorhexidina 240 ml | UNIDAD | 2 | $ 62.450 | $124.920,00 | $ 56.000 | $112.000,00 | $ 59.230 | $118.460,00 |
| 15 | **CEPILLO** Cepillo para perro de pelo, con cuchilla de lenguas tipo lija para eliminación, de mango ergonómico plástico. | UNIDAD | 2 | $ 89.920 | $179.840,00 | $ 86.000 | $172.000,00 | $ 87.960 | $175.920,00 |
| 16 | **SECADOR PROFESIONAL MONSTER TD-9016T** Secadora con Poder máximo 2100W Máxima temperatura 600W Potencia de ráfaga: 900 g Velocidad Máxima 50mph Temperatura de alta 52 °C Para 4 TIPOS | UNIDAD | 2 | $ 2.268.000 | $4.536.000,00 | $ 2.352.941 | $4.705.882,00 | $ 2.310.471 | $4.620.941,00 |
| 17 | **BOLSA PLASTICA TOTAL 2.000 UNIDADES** Bolsa plástica para aseo 15 cm x 35 cm con cierre ideal, paquete x 100 unidades | UNIDAD | 20 | $ 12.796 | $254.520,00 | $ 54.621 | $1.092.420,00 | $ 33.666 | $673.270,00 |
| 18 | **GUACAL PARA ALIMENTO** El guacal para alimento es ideal para transportar de una forma segura y practica los alimentos de tu perro. Está fabricado en material plástico de alta calidad y durable. Fue creado para ser de uso cómodo de la mascota, por cuanto no vuelca los alimentos y puesto de rejas que no entra un brazo fino de niño. | UNIDAD | 4 | $ 1.499.400 | $5.997.600,00 | $ 2.403.361 | $9.613.444,00 | $ 1.951.381 | $7.805.522,00 |
| 19 | **TRAPEROS** Fabricado en microfibra bouclé poliester 100% manocolor ensamblado sobre cepillo plástico medidas aproximadas 40 cm x 12 cm | UNIDAD | 4 | $ 53.020 | $212.080,00 | $ 38.000,00 | $152.000,00 | $ 45.960 | $183.540,00 |
| 20 | **ESCOBA CERDAS DURAS** Escoba de cerdas duras, fabricada en Polietileno reciclado Mango madera, raspa plástica. Para barrer y retirar suciedad superficial dura | UNIDA D | 10 | $ 94.400 | $944.000,00 | $ 30.000,00 | $300.000,00 | $ 26.200 | $262.000,00 |
| 21 | **ESCOBA CERDAS SUAVES** Escoba de cerdas suaves, fabricada en Polietileno reciclado, Mango madera, raspa plástica. Para barrer superficies y pisos delicados. | UNIDA D | 5 | $ 96.400 | $481.400,00 | $ 41.000,00 | $205.000,00 | $ 27.700 | $268.280,00 |
| 22 | **CEPILLO DE MANO** Fabricado en Polipropileno, Para retirar suciedad superficial dura. | UNIDA D | 4 | $ 30.620 | $42.480,00 | $ 24.900,00 | $99.600,00 | $ 27.360 | $70.080,00 |
| 23 | **CEPILLO CERDAS DURAS CON CABO MADERA** Fabricado en Plástica Plantilla plástica de 14 pulgadas cortado con fibra dura corta, Alba (cm) 14, ancha 6.4 (cm), larga 35 (cm) | UNIDA D | 5 | $ 25.640 | $128.240,00 | $ 55.500,00 | $333.000,00 | $ 41.070 | $240.420,00 |
| 24 | **COMPLEJO B12** Suspensión inyectable B12 Oral para mascotas por litro | UNIDA D | 4 | $ 192.150 | $768.600,00 | $ 121.000,00 | $484.000,00 | $ 156.575 | $626.300,00 |
| 25 | **PEZOSAN + P UNGUENTO PEZOSAN + P UNGUENTO** Para uso tópico, bactericida, cicatrizante, cicatrizante, lubricante para aplicación local en todo tu organismo. | UNIDA D | 4 | $ 97.600 | $390.400,00 | $ 60.000,00 | $240.000,00 | $ 78.800 | $315.200,00 |
| 26 | **TABLETA 1000 MG.** Un antiparasitario de suministro oral y masticable para perros. Broncotin contiene Fluralaner un fuerte compuesto que esterilizara el ácaro o parásito de los artrópodos como las pulgas y los garrapatas eliminándolos eficientemente. | UNIDA D | 24 | $ 220.751 | $5.298.264,00 | $ 150.000,00 | $3.600.000,00 | $ 185.375 | $4.449.132,00 |
| 27 | **BISMOPET SUSPENSIÓN ANTIDIARREICA** Suspensión oral | UNIDA D | 4 | $ 250.140 | $1.240.560,00 | $ 301.000,00 | $1.207.600,00 | $ 275.570 | $1.224.080,00 |
| 28 | **RESTADERM 100 ml** Medicamento para el tratamiento tópico con acción bactericida, fungicida y antiinflamatoria | UNIDA D | 2 | $ 57.064 | $114.128,00 | $ 54.900,00 | $109.800,00 | $ 55.982 | $111.964,00 |
| 29 | **JUGUETE KONG EXTREME LARGE / GRAND** El Kong Extreme es un juguete diseñado especialmente para perros de mordida muy fuerte, hecho con un caucho muy resistible. Es reconocido el compuesto de goma negra natural resistente y duradera para las mandíbulas fuertes más exigentes. Aparte beneficiar y ayuda a satisfacer la necesidad instintiva de los perros. La anchura del fémur de concha ultra duradera completamente natural de Kong está diseñada para morder y masticar durante horas, para relajar y satisfacer la necesidad de juego de cualquier perro. | UNIDA D | 10 | $ 220.000 | $2.200.000,00 | $ 104.874,00 | $1.048.740,00 | $ 295.437 | $2.064.370,00 |
| 30 | **COLLAR DOGTRA 3502E** Dogtra 3502E - Collar electrónico de entrenamiento remoto, alcance de 1.5 millas, 3 perros, artículos, vibración, tono audible, impermeable, collar eléctrico para entrenamiento avanzado y de caza de perros pequeños, medianos y grandes | UNIDA D | 1 | $ 3.900.000 | $3.900.000,00 | $ 2.439.024,00 | $2.439.024,00 | $ 3.294.536 | $3.294.536,00 |
| 31 | **TRAILLA DE 20 Mts , DE ½" (UNA Pulgada) CON MOSQUETÓN DE BRONCE** Traille tubular en nylon 100% con 1 mango con dos bronces y mosquetón en 360°, con doble costura | UNIDA D | 4 | $ 196.000 | $619.200,00 | $ 75.845,00 | $303.380,00 | $ 109.173 | $ 460.592,00 |
| 32 | **COLLARES FIJOS CON HERRAJES PLASTICOS DE ALTA RESISTENCIA** Collar de perro fabricado en Bioteno ranforzado elaborado para morder, desmorder, ajustable, reflectante, cortar en doble | UNIDA D | 12 | $ 216.000 | $2.592.000,00 | $ 54.622,00 | $655.464,00 | $ 135.311 | $ 1.623.732,00 |
| 33 | **TRAILLA DE 05 Mts DE ½ " PULGADA CON MOSQUETÓN DE BRONCE** Traille tubular en nylon 100%, con 1 mango con dos bronces y mosquetón en 360°, con doble costura | UNIDA D | 6 | $ 104.000 | $624.000,00 | $ 74.700,00 | $448.200,00 | $ 89.395 | $536.370,00 |
| | SUBTOTAL | | | | $ 39.030.292,00 | | $ 37.418.350,00 | | $ 38.224.321,00 |
| | IVA | | | $0,00 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 0,00 |
| | TOTALES | | | | $ 39.030.292,00 | $ 0,00 | $ 37.418.350,00 | $ 0,00 | $ 38.224.321,00 |

Que el valor total promedio obtenido como resultado del comparativo de las dos (2) cotizaciones de **Productos Farmacéuticos y material de bienestar canino**, **SUPERA** el valor que se tiene como disponibilidad presupuestal. Para lo cual se especifica que para este rubro de **PRODUCTOS FARMACEUTICOS** se tiene el valor de **DOCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($12'073.990,00)** incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Así mismo fueron cotizados los **servicios medico veterinarios para los Caninos de la Regional Noroccidental**, requeridos por la entidad, por las empresas **Mundial de suministros y contratos** y la **Clínica Veterinaria Júpiter SAS.**

A partir de las dos (2) cotizaciones recibidas mediante el cual fueron cotizados los **servicios medico veterinarios para los Caninos de la Regional Noroccidental**, requeridos por la entidad, la SecciónG Operativa Canina - Guía canino, unidad Canina Medellín Antioquia - Dirección de Protección y Asistencia, pudo definir el cuadro comparativo del resumen de costos promedios por los ítem de productos requeridos por valor unitario , obteniendo como resultado un valor total promedio de **($10.267.814,50)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así:

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION**

**CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SERVICIOS MEDICOS**

**OBJETO A CONTRATAR:** La Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, requiere contratar la Prestación de servicios médicos veterinarios con suministro de material veterinario y medicamentos para los ejemplares caninos que conforman la Sección operativa Canina

| COMPARATIVO DE PRECIOS | | | | MSYC | | CLINICA VET. JUPITER SAS | | VALOR UNITARIO PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE | NECESIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO PROMEDIO | VALOR TOTAL PROMEDIO |
| 1. | Consulta Medico Veterinaria: Revisión física general, condición corporal, pelo, auscultación, toma de temperatura, y constantes fisiológicas, diagnostico de patología y formulación de tratamiento. Administración y/o aplicación de medicamentos inyectables, desparasitantes interno y externo y vacunación (productos suministrado por la institución; historia clínica y anamnesis; reporte semestral. | UNIDAD | 1 | $ 330.418,00 | $ 330.418,00 | $ 158.908,00 | $ 158.908,00 | $ 244.663,00 | $ 244.663,00 |
| 2. | Control bajo medicado Perezidex, Isoverol, Clorhexidina, unitraz , o ciperametrina de acuerdo a diagnóstico médico veterinario. | UNIDAD | 1 | $ 283.910,00 | $ 283.910,00 | $ 133.613,00 | $ 133.613,00 | $ 208.761,50 | $ 208.761,50 |
| 3. | Exámenes de Diagnostico Tipo I Cuadro hemático y hemoparasitos | UNIDAD | 1 | $ 326.890,00 | $ 152.000,00 | $ 194.974,00 | $ 400.000,00 | $ 255.886,00 | $ 276.000,00 |
| 4. | Exámenes de DiagnosticoTipo II Coprologico y coprocopico | UNIDAD | 1 | $ 159.401,00 | $ 96.000,00 | $ 210.084,00 | $ 135.700,00 | $ 184.742,50 | $ 115.850,00 |
| 5 | Perfil Hepatico ((GPT, GOT, F.A o GGT , Bilirrubinas, Proteínas Diferenciales | UNIDAD | 1 | $ 351.076,00 | $ 240.000,00 | $ 268.908,00 | $ 268.908,00 | $ 309.992,00 | $ 254.454,00 |
| 6 | Perfil Renal (C.H, creatinina, Urea, Bun, P Orina (Creatinuria y microalbuminuria) | UNIDAD | 1 | $ 285.998,00 | $ 240.000,00 | $ 319.328,00 | $ 319.328,00 | $ 352.659,00 | $ 279.664,00 |
| 7. | Rx chacio mediana simple cráneo, columna, extremidades o abdomen (tejidos blandos) una vista. Cd resultados. | UNIDAD | 1 | $ 571.560,00 | $ 400.000,00 | $ 235.294,00 | $ 235.294,00 | $ 403.427,00 | $ 317.647,00 |
| 8. | Rx chacio grande simple cráneo, columna, extremidades, abdomen o torax. (oseo o tejidos blandos) una vista, cd resultados. | UNIDAD | 1 | $ 728.156,00 | $ 480.000,00 | $ 294.118,00 | $ 294.118,00 | $ 511.137,00 | $ 387.059,00 |
| 9. | Perfil dermatológico (CH, F. Alcalina, Raspado de piel, T4 libre/total Colesterol) | UNIDAD | 1 | $ 337.612,00 | $ 337.612,00 | $ 319.328,00 | $ 185.000,00 | $ 328.470,00 | $ 261.306,00 |
| 10. | Ecografía abdominal, torax y vías urinarias. cd de resultados. | UNIDAD | 1 | $ 543.692,00 | $ 400.000,00 | $ 109.244,00 | $ 109.244,00 | $ 326.423,00 | $ 254.622,00 |
| 11. | Profilaxis y lavado de oído (Exámenes pre sucetícicos, hemograma, creatinina, y protrombina diferenciales, anestesia, profilaxis y lavado de oídos) | UNIDAD | 1 | $ 1.002.100,00 | $ 1.002.100,00 | $ 655.462,00 | $ 655.462,00 | $ 828.781,00 | $ 828.781,00 |
| 12. | Hospitalización por 24 horas con cuidados intensivos con monitoreo constante de signos vitales, para un canino entre 25 a 45 kilos, con observación médica, administración de medicamentos inyectables, orales y fluido terapia requeridos para su recuperación frente a la urgencia presentada | UNIDAD | 1 | $ 92.663,00 | $ 92.663,00 | $ 235.294,00 | $ 235.294,00 | $ 163.978,50 | $ 163.978,50 |
| 13. | Hospitalización por 24 horas para un canino entre 25 a 45 kilos, con observación médica, administración de medicamentos inyectables, orales y fluido terapia requeridos para su recuperación frente a la urgencia presentada | UNIDAD | 1 | $ 784.663,00 | $ 784.663,00 | $ 235.294,00 | $ 235.294,00 | $ 509.978,50 | $ 509.978,50 |
| 14. | Cirugía Ortopedia Miembros Anteriores y Posteriores, codera, columna y cráneo (canchje, tornillos, platina y clavos), incluido anestesia de gases y exámenes pre quirúrgicos. | UNIDAD | 1 | $ 4.041.700,00 | $ 4.041.700,00 | $ 4.033.613,00 | $ 4.033.613,00 | $ 4.037.656,50 | $ 4.037.656,50 |
| 15. | Cirugía Tejidos Blandos abdominal y torax (extracción tumores, esplenectomía, intercepion, ruptura de vejiga, ovariohisterectomia, torcion gástrica), incluido anestesia de gases y exámenes pre quirúrgicos. | UNIDAD | 1 | $ 2.462.269,00 | $ 2.874.000,00 | $ 1.848.739,00 | $ 1.848.739,00 | $ 2.155.469,00 | $ 2.361.369,50 |
| 16. | Servicio de guardería canino x 24 horas, sin incluir suministro de alimento concentrado | UNIDAD | 1 | $ 215.798,00 | $ 215.798,00 | $ 126.050,00 | $ 126.050,00 | $ 170.924,00 | $ 170.924,00 |
| | SUBTOTAL | | | | $ 11.161.064,00 | | $ 9.374.565,00 | | $ 10.267.814,50 |
| | IVA | | | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 0,00 | | $ 0,00 |
| | TOTALES | | | | $ 11.161.064,00 | | $ 9.374.565,00 | | $ 10.267.814,50 |

Que el valor total promedio obtenido como resultado del comparativo de las dos (2) cotizaciones anteriormente señaladas de **servicios medico veterinarios para los Caninos de la Regional Noroccidental**, no **SUPERA** el valor que se tiene como disponibilidad presupuestal, lo anterior teniendo en cuenta que la solicitudes y cotizaciones fueron realizadas por valor unitario. Para lo cual se especifica que para este rubro de **SERVICIOS MEDICO VETERINARIOS PARA LOS CANINOS** se tiene el valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($48.361.500,00)** incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

De esta forma se concluye que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto a contratar, se trata de un proceso de contratación de mínima cuantía, el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios y que se puede contratar el OBJETO del presente estudio.

.

Por lo que se puede proceder a realizar la respectiva invitación pública a través del SECOP II.

| 4.3. | Presupuesto |
|---|---|

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

| | |
|---|---|
| Valor en letras | Sesenta Millones Cuatrocientos Treinta Y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa Pesos Mcte |
| Valor en números | $ 60`435.490 Mcte |

**Incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

| Nombre del Rubro | Recurso | Valor |
|---|---|---|
| A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS, QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES(O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)FARMACEUTICOS | 10 | $12.073.990 |
| A-02-02-02-008-003 | 10 | $48.361.500 |

| | | |
|---|---|---|
| SERVICIOS PROFESIONALES CINTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD). | | |
| **TOTAL** | | **$60.435.490,00** |
| *(Agregar las filas que sean necesarias)* | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).* | Funcionamiento | X | Inversión | | |

**Nota 1:** En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
**Nota 2:** En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
**Nota 3:** Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

| 5. | CLASIFICACIÓN UNSPSC |
|---|---|

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Tabla 3.** Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| **10111300** | Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo |
| **42121600** | Productos veterinarios |
| **70122000** | Salud animal |
| **10121801** | Comida seca para perros |
| **42121601** | Productos gastrointestinales para uso veterinario |
| **42121606** | Productos dermatológicos o anti-protozoarios para uso veterinario |
| **10111305** | Tratamientos medicados para mascotas |
| **10111302** | Productos para el aseo y cuidado de las mascotas |
| | |

*(Agregar las filas que sean necesarias)*

| 6. | REQUISITOS HABILITANTES |
|---|---|
| 6.1. | Requisitos Mínimos Habilitantes |

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

| 6.1.1. | Capacidad Jurídica |
|---|---|

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.
La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.
La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.
Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

**CONVOCATORIA MIPYME- DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021**

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. índices de capacidad financiera.
4. índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de 1860 DECRETO DE Página 20 de 24 Continuación del Decreto "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y . Se dictan otras disposiciones" clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

**Parágrafo 1.** Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
**Parágrafo 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
**Parágrafo 3.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

NOTA: Teniendo en cuenta el anterior artículo, y que para la presente invitación pública se debe acreditar la experiencia de las empresas que se presenten en la calidad de MIPYME conforme al criterio tiempo de experiencia.

La entidad acoge lo estipulado en el DECRETO NÚMERO 0142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023 **"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".**

| | |
|---|---|
| **6.1.2.** | **Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior** |

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

| 6.1.3. | Experiencia |
|---|---|

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar **hasta tres (03)** certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el objeto del contrato (Ejemplo: suministro de elementos de bioseguridad y/o - Suministro de elementos para laboratorio), cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

**REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**

En cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar **hasta cuatro (04)** certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el objeto del contrato, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

**Nota 1:** La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

**Nota 2:** La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

**Nota 3:** En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

**Nota:** Si requiere limitar la experiencia en un tiempo específico, hay que justificarlo en el presente numeral.

**Justificación:** La justificación para limitar en tiempo la experiencia se basa en la necesidad de evaluar su efectividad, reducir el riesgo, optimizar recursos, mantener la flexibilidad y adaptabilidad, y cumplir con objetivos específicos

**Una vez se justifique aplicaría el siguiente párrafo:**

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuya ejecución se haya efectuado dentro de los **tres (03) últimos años**, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso (en caso de limitar en el tiempo la experiencia, se deberá justificar su procedencia).

**Nota 1:** La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

**Nota 2:** La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

**Nota 3:** En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, _____

| 6.1.4. | **Requisito Técnico Habilitante Adicional** |
|---|---|

Los interesados en participar en el presente proceso deberán allegar junto con su propuesta los siguientes documentos:

Certificación en la cual acredite que cuenta con un médico veterinario, de conformidad con lo establecido en la ley 576 de 2000. En este sentido deberá presentar junto con la certificación copia del título del médico veterinario y de la matrícula profesional, así como el certificado de antecedentes ético-disciplinarios con vigencia no mayor a tres meses expedidos por el consejo profesional de medicina veterinaria y zootecnia de Colombia.

| 6.1.5. | **Capacidad Financiera** |
|---|---|

N/A

| 7. | **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** |
|---|---|

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico *(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes)*:

Ver adjunto: (**Anexo 4. oferta Económica PRODUCTOS FARMACEUTICOS**).
Ver adjunto: (**Anexo 4. oferta Económica SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS**).

## 8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

## 9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo **Matriz de Riesgos**).

## 10. GARANTÍAS

### 10.1. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la **Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental con NIT. 800.187.597-1**, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

**Tabla 4.** Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | N/A | N/A |
| Devolución del pago anticipado | N/A | N/A |
| Cumplimiento del contrato | 10% del valor total del contrato | Por el término de ejecución del contrato y 1) año más. |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | N/A | N/A |
| Estabilidad y calidad de la obra | N/A | N/A |
| Calidad de servicio | N/A | N/A |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 10% del valor total del contrato | Por el término de ejecución del contrato y 1) año más. |

### 10.2. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la **Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental con NIT. 800.187.597-1**, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

**Tabla 5.** Responsabilidad Civil Extracontractual

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Responsabilidad civil extracontractual | N/A | N/A |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de _____ SMMLV es decir sin sublímites.

| 11. | COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN |
|---|---|
| La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa. | |

| 12. | LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS | | |
|---|---|---|---|
| Ítem | Documento | si | no |
| 1 | Estudio previo | X | |
| 2 | Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo | X | |
| 3 | Cotizaciones que soportan el estudio del sector | X | |
| 4 | Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo) | X | |
| 5 | Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera | | X |

| Se firma a los | 24 | días del mes de | 02 | del año | 2026 |
|---|---|---|---|---|---|

Firma: _____
Nombre: **OSWALDO PELAEZ GONZALEZ**
Cargo: Técnico Investigador I
Sección Operativa Canina
Medellín Antioquia
Fiscalía General de la Nación

VB (Subdirector):

Firma: _____
Nombre: **MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ**
Cargo: Subdirector Regional
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental
Fiscalía General de la Nación

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada